



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 008 -2021- ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay,

14 ENE. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 185164-2020, que contiene el procedimiento de Reconocimiento de Consejo Directivo, solicitado por el Sr. Jesús Martín Arrieta Goyas - Representante Legal de JCR CONSULTING SERVICE S.A.C., identificado con DNI N° 09839015;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico; por su parte el numeral 79.2 del mismo dispositivo legal prescribe que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 23195 - 2017, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Sr. Jesús Martín Arrieta Goyas - Representante Legal de JCR CONSULTING SERVICE S.A.C., identificado con DNI N° 09839015, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial, para el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Saneamiento Básico de las Localidades de Pichihua, Chinchiña, Pacsica y Accollanca, Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Provincia Aymaraes – Departamento Apurímac";

Que, mediante Informe N° 002-2021- ANA-AAA.PA-ALA-AT/DCS, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el profesional de la Administración Local de Agua Medio



Apurímac – Pachachaca, en donde recomienda, emitir la Resolución Administrativa que resuelva la solicitud de desistimiento, al petitorio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial, así como la remisión el acto administrativo, al Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua-Pampas-Apurímac;

Estando conforme, con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial, solicitado por el Sr. Jesus Martin Arrieta Goyas - Representante Legal de JCR CONSULTING SERVICE S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución al Sr. Jesus Martin Arrieta Goyas - Representante Legal de JCR CONSULTING SERVICE S.A.C., conforme a Ley y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Alberto Diaz Morales', is written over a circular stamp.

Ing. Luis Alberto Diaz Morales

Administrador Local del Agua

Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca

Autoridad Nacional del Agua